

Película: Testigo de cargo (1957)

Maríen Aguilera Morales

Departamento de Derecho Procesal. Facultad de Derecho.
Universidad Complutense de Madrid. Avda. Complutense s/n, Madrid 28040
eaguiler@der.ucm.es

Resumen: Esta ficha permite que el profesor complemente las explicaciones de la materia objeto de estudio. Se trata de una actividad que persigue que el alumno se involucre en mayor medida en el estudio y aprendizaje de campos concretos del Derecho Procesal. La ficha permite que el profesor tenga en sus manos una guía útil a la hora de comentar los aspectos de contenido jurídico más relevante de una determinada película. La actividad consiste en visionar junto con los alumnos una película de contenido jurídico indicándoles que han de tomar notas durante el visionado de todo cuanto pueda resultarles relevante desde el punto de vista jurídico. Tras ello, se proponen diversas actividades entre las que se pueden destacar la petición a cada uno de los alumnos de un trabajo escrito que posteriormente han de defender oralmente delante de sus compañeros o la posibilidad de que los alumnos se dividan en grupos para realizar trabajos concretos en el aula. Esta actividad permite que los alumnos obtengan distintos enfoques del Derecho Procesal posibilitándose a su vez que participen activamente en el aprendizaje de la materia.

Palabras clave: Derecho Procesal. Sinopsis. Temática jurídica. Debate. Tema monográfico. Representación y defensa. Prueba testifical. Diligencias de investigación. Medidas cautelares: detención. Jurado. Juicio oral: actividad probatoria y conclusiones. Prueba testifical. Prueba sobre la prueba. Declaración del acusado. Cosa juzgada material: función negativa.

FICHA DE LA PELÍCULA

Título original: *Witness for the prosecution* (116 m.).

Dirección: Billy Wilder.

Intérpretes: Tyrone Power, Marlene Dietrich y Charles Laughton.

SINOPSIS DE LA PELÍCULA

Sir Wilfrid Roberts (Charles Laughton), un experimentado y afamado abogado londinense, se reincorpora a su despacho tras estar meses de baja aquejado de una

dolencia cardiaca. El mismo día de su reincorporación, recibe la visita de Leonard Vole (Tyron Power) y de su Procurador. La intención de ambos es que Sir Wilfrid asuma la defensa de Leonard Vole; en ese momento tan sólo sospechoso del asesinato de una rica viuda con la que había entablado amistad.

Leonard Vole es detenido por la Policía en el propio despacho de Sir Wilfrid, al tenerse constancia de que era beneficiario de una sustanciosa parte de la herencia de la recién fallecida: un legado de 80.000 libras esterlinas. Tras su detención, Sir Wilfrid recibe una nueva visita inesperada: la de la mujer de Vole —Christine (Marlene Dietrich)—, que corrobora en todo la versión de los hechos que, previamente, le había expuesto su marido.

Sir Wilfrid decide asumir la defensa de Vole ante el Tribunal del Jurado encargado de enjuiciar los hechos que se le imputan, constitutivos de un delito de asesinato. Iniciado el juicio, las pruebas propuestas y practicadas a instancia del Ministerio Fiscal, apuntan a que fue Vole quien asesinó a la viuda, motivado por razones económicas. Como prueba en su descargo, Vole sólo cuenta con el testimonio de su mujer, habida cuenta que estaba con ella en la hora aproximada en que se cometió el asesinato. La coartada de Vole se destruye, sin embargo, cuando Christine presta declaración en juicio. La nulidad de su matrimonio con Vole, de un lado, y su testimonio inculpatario, de otro, aumentan los indicios de que fue Vole quien, efectivamente, cometió el asesinato.

En las postrimerías del proceso, Sir Wilfrid recibe una llamada telefónica de una desconocida con quien se reúne en una estación de tren. La desconocida proporciona a Wilfrid unas cartas escritas por Christine que revelan la falta de veracidad de la declaración prestada en juicio por ésta. Apunto de concluir el juicio, Wilfrid revela el contenido de las cartas al Jurado, que termina por emitir un veredicto de inocencia en favor de Vole.

TEMÁTICA JURÍDICA

- a. Representación y defensa.
- b. Costas y gastos.
- c. Diligencias policiales.
- d. Detención.
- e. Prueba testifical.
- f. Declaración del acusado.
- g. Pruebas de cargo. Presunción de inocencia.

- h. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado. Veredicto.
- i. Eficacia negativa de la cosa juzgada material. *Non bis in ídem*.

COMENTARIO

Basada en la obra de Agatha Christie del mismo título, *Testigo de Cargo* obtuvo seis nominaciones a los Oscar. A su calidad, desde la perspectiva cinematográfica, se une el mérito de constituir un retrato bastante fidedigno de muchas de las figuras e instituciones relevantes del Derecho Procesal y, muy especialmente, del Derecho Procesal Penal. Particular mención requiere en este sentido el tratamiento de la prueba necesaria para destruir la presunción de inocencia que constitucionalmente asiste al sujeto pasivo de un proceso penal.

ACTIVIDADES PARA EL ALUMNO

Se visiona la película con los alumnos pidiéndoles que tomen nota de todo cuanto pueda resultarles relevante desde el punto de vista jurídico.

1. Los alumnos deberán responder por escrito si los enunciados que se relacionan a continuación son verdaderos o falsos a la luz de nuestro Ordenamiento Jurídico:
 - a. Encomendar a un Abogado el asesoramiento y defensa en juicio es labor que compete al Procurador, como representante del imputado.
 - b. La ausencia de recursos económicos suficientes para abonar los honorarios de abogado en el proceso penal es circunstancia que impide la defensa mediante abogado de confianza.
 - c. A efectos procesales, «costas» y «gastos» son términos sinónimos.
 - d. Abogados y Procuradores sólo pueden reclamar de su cliente el abono de los honorarios devengados a través de un proceso civil.
 - e. El Abogado puede ostentar la representación del imputado en el proceso penal.
2. Se pedirá a los alumnos que, individualmente y también por escrito, señalen al menos tres aspectos en que lo reflejado en la película carece de correspondencia con nuestra realidad jurídica. Posteriormente, se designarán

tres alumnos para que expongan oralmente los aspectos indicados ante el resto de los compañeros.

3. Los alumnos deberán contestar motivadamente a las siguientes preguntas. A tal fin, podrán consultar la Ley de Enjuiciamiento Criminal y cuantos otros Textos se considere procedente:
 - a. ¿Prevé nuestra legislación algún medio para reparar a quien «lleva años en la cárcel» si es que, posteriormente se descubre al auténtico culpable?
 - b. Conforme a nuestra legislación, ¿es posible que quien ejerce como Fiscal se dedique posteriormente al ejercicio de la función jurisdiccional?
 - c. Conforme a nuestra legislación, ¿podría decirse que se respetaron todos los derechos que asisten al detenido cuando se adoptó esta medida cautelar frente a Leonard Vole?
 - d. El acusado que es llamado a prestar declaración en el juicio oral, ¿debe, como Leonard Vole, prestar juramento o promesa de decir verdad?
 - e. Conforme a nuestro Ordenamiento, ¿sería admisible la proposición "tardía" de prueba en un proceso penal, por haberlo admitido así otros Tribunales?
 - f. Como en la película, ¿serían los hechos imputados a Leonard Vole susceptibles de ser enjuiciados por un Jurado?
 - g. Como en la película, ¿cabría inadmitir una pregunta realizada al testigo si ésta se dirige a obtener su opinión y no un relato de los hechos?
 - h. En nuestro sistema, ¿sería lícita la prueba obtenida por la Policía consistente en obtener muestras de sangre y el perfil genético del sospechoso sin la correspondiente autorización judicial?
 - i. ¿Qué nombre técnico recibe en nuestro sistema lo que, en la película, se denomina bajo las expresiones «pruebas circunstanciales» y «discurso final de la defensa»?
 - j. Como en la película, ¿impide nuestro Ordenamiento el testimonio de cargo de un pariente? De producirse, ¿sería esa conducta constitutiva de delito?

4. Debate

- a. ¿Qué opinión le merece que nuestro Ordenamiento ampare al testigo-pariente del imputado que decide no prestar declaración en el juicio oral? ¿Y la de nuestros Tribunales que entienden imposible fundar una sentencia de condena sobre la sola base las declaraciones prestadas por el testigo-pariente en fase de instrucción?

- b. ¿Qué opinión le merece que un Jurado popular pueda declarar culpable o inocente a un acusado? ¿y el que los miembros del Jurado deban motivar su veredicto?
- c. ¿Qué opinión le merece que en nuestro Ordenamiento sólo se permita la revisión de una sentencia firme si es en favor del reo?

5. Tema monográfico

Por ejemplo, se puede proponer el estudio y análisis de los siguientes temas.

- a. Representación y defensa en el proceso penal.
- b. El proceso ante el Tribunal del Jurado.
- c. Prueba sobre la prueba.
- d. La presunción de inocencia.
- e. Cosa juzgada material en el proceso penal.

Recibido: 14 julio 2011.

Aceptado: 16 enero 2012.